

CODIGO BPIN N°:	20250000001064		
CONTRATO N°:	085 DE 2025	10-DIC-2025	INT-SMC-022-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SANTANDER DESDE EL SECTOR PLAZUELA ALMEYDA HASTA LA ENTRADA AL PATINÓDROMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER – FASE 1."		
CONTRATISTA:	ENLACE CONSULTOR S.A.S.		
NIT:	901686261-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON FABIAN LOPEZ DURAN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.234.340.745 de Floridablanca		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$404.697.467,67)		
ANTICIPO (0,00%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES.		
FECHA DE INICIO:	12-DIC-2025		
SUPERVISOR DE APOYO:	ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMÚDEZ		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25R00109		
RP N°:	25R00129 25-00683		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°1:	01-07-2026	TIEMPO DOS (02) MESES	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$404.697.467,67)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOCE (12) MESES.		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11-OCT-2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	11-DIC-2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	30-MAR-2026	11.17%	\$ 45.621.027,45
PARCIAL N°2:	06-MAY-2026	23.82%	\$ 96.383.737,80
PARCIAL N°3:	19-JUN-2026	11.20%	\$ 45.329.759,00
% DE AVANCE FISICO:	62,47% / 30-JUN-2026		
MUNICIPIO:	PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER		

A los 03 días del mes de JULIO del año 2026, los suscritos, **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, con NIT 901686261-8, representado(a) legalmente por **MARLON FABIAN LOPEZ DURAN**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como Jefe de la oficina de planeación e infraestructura y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°085 de 2025, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día 10 del mes de DICIEMBRE del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° 085 de 2025, con la firma **ENLACE CONSULTOR S.A.S.** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SANTANDER DESDE EL SECTOR PLAZUELA ALMEYDA HASTA LA ENTRADA AL PATINÓDROMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER – FASE 1."**
- Que, el 12 de DICIEMBRE de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°085 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que conforme a la cláusula 8: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA., del Contrato de Interventoría N°085 de 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "El término de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final."

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

4. Que mediante **OFICIO** fechado el día **22** de **ABRIL** de **2026**, firmado por **JORGE ELIECER PUENTES PUENTES**, representante legal de la empresa **ACOINCO S.A.S.**, Contratista de Obra, dirigido a **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **DOS (02) MESES** y un valor de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$521.456.758,78)** al Contrato de Obra N°**082** de **2025**, al evidenciarse que durante la etapa de ejecución se identificaron condiciones que no pudieron establecerse con el nivel de detalle requerido durante la fase de estructuración y diseño del proyecto, particularmente en lo relacionado con las cantidades reales de obra requeridas para la intervención de redes de alcantarillado, estructuras complementarias, pavimentos, andenes y demás obras urbanísticas necesarias para garantizar la correcta culminación del proyecto, su funcionalidad, estabilidad, calidad y el cumplimiento integral del objeto contractual. Dichas condiciones fueron verificadas mediante levantamientos topográficos, inspecciones técnicas y cuantificaciones realizadas en campo, las cuales evidenciaron la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas y ampliar el plazo de ejecución para asegurar la terminación adecuada de las obras, de conformidad con el análisis efectuado por la Interventoría.
5. Que, mediante comunicación fechado el día **24** de **ABRIL** de **2026**, firmado por **MARLON FABIAN LOPEZ DURAN**, representante legal de **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, en el cual considera viable el adicional N°**1** del Contrato de Obra N°**082** DE **2025**, por un plazo de **DOS (02) MESES** y un valor de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$521.456.758,78)**, y al Contrato de Interventoría N°**085** de **2025**, por un plazo de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$81.301.253,13)**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
6. Que la **OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°**085** de **2025** celebrado entre la **FONCOLOMBIA** y **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°**1** se regirá por las siguientes,

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°085 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SANTANDER DESDE EL SECTOR PLAZUELA ALMEYDA HASTA LA ENTRADA AL PATINÓDROMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER – FASE 1." celebrado entre FONCOLOMBIA y **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del 12 de OCTUBRE de 2026 y hasta el 11 de DICIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **ENLACE CONSULTOR S.A.S.** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°085 de 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es en tiempo, y en dinero, por lo tanto, se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de Interventoría N°085 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente, desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **ENLACE CONSULTOR S.A.S.** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPANÍA SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **96-44-10121422**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°085 de 2025 los que en ella intervinieron, el 03 de JULIO de 2026.



MARLON FABIAN LOPEZ DURAN

Representante Legal

ENLACE CONSULTOR S.A.S.

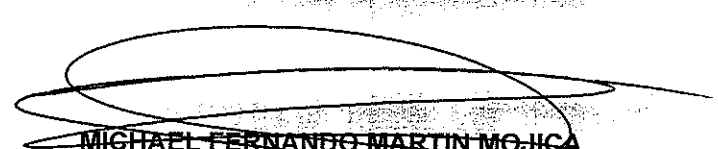
Contratista de Interventoría



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura

FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA

Director Ejecutivo

FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA – Supervisor o apoyo FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY

Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos